

San Borja, 28 de Marzo de 2022
RESOLUCION N° 036-2022-PRE/INDECOPI

VISTO:

El Informe N° 000045-2022-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000192-2022-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, y el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por la Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico y el titular del pliego;

Que, en los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 se establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo supervisar la marcha institucional y asumir las que se le encomienden, y el inciso f) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva aprobar el Plan Estratégico Institucional y las funciones que deriven del marco normativa institucional o de las normas sectoriales o presupuestarias

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobándose diversas modificaciones, siendo la última mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que a Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por UBILLUS SORIANO Julio Martin FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 12:44:19 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por UBILLUS SORIANO Julio Martin FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 12:43:46 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 12:06:19 -05:00

Que, mediante Resolución N° 082-2018-INDECOPI/COD se aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del INDECOPI, la cual tiene carácter de permanente;

Que, conforme al marco legal antes señalado, corresponde al presidente ejecutivo del INDECOPI la facultad de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la institución;

Que, mediante el Informe N° 000045-2021-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió el proyecto de Plan Estratégico Institucional(PEI) 2022-2025, señalando que la propuesta presentada cuenta con la opinión técnica favorable de: i) la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la PCM, comunicando que se valida el Proyecto al considerar que este cumple con los contenidos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional elaborada por el CEPLAN, para lo cual adjunta el Informe N° D00003-2022-PCM-OGPP-GMC en el que se valida la Consistencia y Coherencia del Proyecto, y ii) la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), concluye que el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional (PEI) 2022-2025, ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones que establece la Guía de Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, siendo que recomendó su aprobación;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI considera pertinente aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, toda vez que este documento de planeamiento institucional contiene los objetivos estratégicos, en virtud del cual el INDECOPI elabora su Plan Operativo Institucional;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Resolución N° 000063-2021 PRE/INDECOPI; y, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

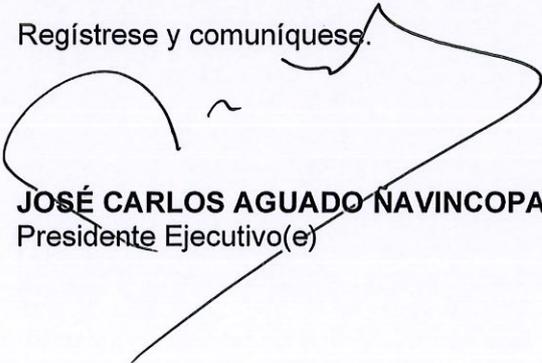
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 Aprobar el documento Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Indecopi, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.-Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Intranet de la Institución y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad

Regístrese y comuníquese.


JOSÉ CARLOS AGUADO NAVINCOPA
Presidente Ejecutivo(e)